

DECRETO N° **1848**
TEMUCO, **12 AGO 2021**

VISTOS:

- 1.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;
- 2.- La Personalidad Jurídica N° 475 de fecha 24 de Agosto de 1992, concedida a la Organización Comunitaria denominada "**COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES RENGALIL**";
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2020, en la que acuerdan caducar la Personalidad Jurídica.
De conformidad con lo estipulado en el título IV del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418;

DECRETO

- 1.- Declárase disuelta la Organización Comunitaria Funcional denominada "**COMITÉ DE PEQUEÑOS AGRICULTORES RENGALIL**", por no haber cumplido con los objetivos para el que fue creado y no disponer de la cantidad de socios mínimos para su funcionamiento.
- 2.- Caducase la Personalidad Jurídica N° 475 de fecha 24 de Agosto de 1992, inscrita en el Libro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de este Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAN/car.

DISTRIBUCION

- Comité de Pequeños Agricultores Rengalil
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal

2281902